



Resolución Directoral

N° 00012-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 09 de enero de 2023

VISTOS: el Informe N° 00008-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexo; así como el Informe N° 00001-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Informe N° 001-2023-ENSFJMA/DG-DA-OSN de fecha 3 de enero de 2023, el coordinador general del Ciclo de Subsanción y Nivelación, remite a la Dirección Académica el Plan de Trabajo del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano) que contiene el cronograma de actividades, programación de asignaturas, aspectos académicos y cuadro de ingresos y egresos;

Que mediante Informe N° 00001-2023-ENSFJMA/DG-SG-OPP de fecha 6 de enero de 2023, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que en el PIA 2023 existen recursos financieros que permitirían financiar la estructura de costos estimada para el desarrollo del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano), sugiere a la Dirección Académica, actualizar las metas de atención en caso difiera de lo estimado. Asimismo, reconsiderar la ejecución de la misma si los gastos son mayores a los ingresos, el desarrollo del presente ciclo se financiará con Recursos Ordinarios. La calendarización de actividades y derechos de pago, debe ser aprobado con anterioridad al inicio del programa, a fin de viabilizar la captación de recursos, por lo que se sugiere coordinar con la Oficina de Administración de acuerdo a sus competencias sobre la recaudación de ingresos, a fin de no incurrir en las autorizaciones con eficacia anticipada;

Que, la finalidad del mencionado proyecto es regularizar la situación académica de los estudiantes con asignaturas desaprobadas en los programas académicos mencionados que se

EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 263E25



acojan al presente proyecto. Del mismo modo el sector estudiantil que tiene necesidad de llevar asignaturas pendientes que implique su nivelación y/o subsanación;

Que, el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que presentan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, conforme lo dispone el Artículo 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, con Informe N° 00008-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 6 de enero de 2023, el Director Académico remite el Plan de Trabajo del Ciclo de Subsanación 2023-0, solicitando para su ejecución la emisión de la resolución directoral que autoriza el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano), para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los Carreras de Educación Artística y de Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística- Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00016-2023-ENSFJMA/DG de fecha 6 de enero de 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y Dirección de Planificación y Presupuesto, autoriza expedir la resolución directoral aprobando el Plan de Trabajo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano) para atender a los estudiantes que desaprobaron cursos en las carreras de Educación Artística, Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Director de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley 31639, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001 2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y Resolución N°0086 2010-ANR, que aprueba los planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el desarrollo del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0 (Ciclo Verano), para los estudiantes con asignaturas desaprobadas del ciclo regular de los Carreras de Educación Artística y de Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según la siguiente estructura de Ingresos y Egresos:

INGRESOS ESTIMADOS: (REFERENCIAL)

N°	ASIGNATURAS	CICLO	HORAS	CREDITOS	Matriculados	Pago por alumno (S/.)	Costo Total del curso (S/.)
1	Idioma Nativo I	I-IV	4	3	30	150	4500
2	Lengua/Habilidades Comunicativas	I	4	3	28	150	4200
3	Investigación Etnográfica	V-VI	3	2	18	100	1800
4	Literatura Peruana	II	2	2	16	100	1600

EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 263E25



5	Filosofía	VIII	3	2	12	100	1200
6	Formación Musical	II	4	3	4	337,5	1350
7	Investigación Musical	VIII	2	1	4	112,5	450
8	Taller de Máscaras	VIII	2	1	3	150	450
9	Lenguaje Musical aplicado a la danza	IV	4	2	3	300	900
10	Economía de la Cultura	V-VI	2	1	2	225	450
11	Audioperceptivo I	I	4	3	1	1350	1350
12	Investigación de la Gestión Cultural	X	2	1	1	450	450
13	Instrumentación II	X	2	1	1	450	450
14	Taller de danza complementaria	II-IX	2	2	2	450	900
15	Historia del Arte Universal	III	4	3	3	450	1350
16	Vestido Tradicional Peruano	VIII	4	3	1	1350	1350
	Total		44	30	128	S/. 6187,5	S/. 22,750

PREVISIÓN DE GASTOS

N°	ASIGNATURAS	CICLO	HORAS	PAGO POR HORA (S/.)	N° de semanas	Total horas dictadas	Pago docente (S/.)
1	Idioma Nativo I	I-IV	4	30	8	32	960
2	Lengua/Habilidades Comunicativas	I	4	30	8	32	960
3	Investigación Etnográfica	V-VI	3	30	8	24	720
4	Literatura Peruana	II	2	30	8	16	480
5	Filosofía	VIII	3	30	8	24	720
6	Formación Musical	II	4	30	8	32	960
7	Investigación Musical	VIII	2	30	8	16	480
8	Taller de Máscaras	VIII	2	30	8	16	480
9	Lenguaje Musical aplicado a la danza	IV	4	30	8	32	960
10	Economía de la Cultura	V-VI	2	30	8	16	480
11	Audioperceptivo I	I	4	30	8	32	960
12	Investigación de la Gestión Cultural	X	2	30	8	16	480
13	Instrumentación II	X	2	30	8	16	480
14	Taller de danza complementaria	II-IX	2	30	8	16	480
15	Historia del Arte Universal	III	4	30	8	32	960
16	Vestido Tradicional Peruano	VIII	4	30	8	32	960
	Total		48			352	S/. 11,520

PERSONAL ADMINISTRATIVO

CARGO	MONTO (S/.)	ARMADAS	TOTAL (S/.)
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (Elaboración de plan de trabajo)	5000	2	2500
APOYO ADMINISTRATIVO	2000	2	4000
TOTAL			S/. 9,000

RESUMEN

TOTAL INGRESOS	22,750.00	100 %
TOTAL EGRESOS	20,520.00	99 %
SALDO	2,320.00	1 %



REFERENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **263E25**



Artículo 2°.- APROBAR, el cronograma del Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0, de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Programa Académico de Educación Artística-Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa de Segunda Especialidad; de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según el siguiente detalle:

- Preinscripción : Del 22 de diciembre al 06 enero de 2023
- Matrícula : Del 10 al 16 de enero de 2023
- Pago y validación de pago : Del 10 al 16 de enero de 2023
- Publicación de horarios : 06 de enero de 2023
- Inicio de clases : 16 de enero de 2023
- Término de clases : 04 de marzo (8 semanas)
- Entrega de registros : 06 de marzo
- Publicación de notas : 07 de marzo

Artículo 3°.- ESTABLECER, como requisito mínimo, para autorizar el dictado de un curso en el Ciclo de Subsanación y Nivelación 2023-0, la matrícula de nueve estudiantes. En el supuesto que las asignaturas no completen el mínimo de estudiantes matriculados (09) o se encontraran matriculados menos del mínimo establecido, el costo total de la asignatura tendría que ser cubierto por los estudiantes matriculados en el ciclo.

Artículo 4°.- AUTORIZAR, la matrícula de los siguientes cursos que no han alcanzado el mínimo establecido y cuyo costo total de la asignatura será cubierto por los estudiantes que han presentado Carta de compromiso de pago:

Estudiantes	Curso	HORAS	CREDITOS	Pago por alumno (S/.)	COSTO TOTAL DEL CURSO (S/.)
Angelly Francesca Rojas Bravo	Formación Musical	4	3	S/. 337,5	S/. 1350
Erika Shirley Acero Palomino				S/. 337,5	
Paul Martin Rojas Salluca				S/. 337,5	
Elias Joel Vaca Cárdenas				S/. 337,5	
Percy Andre Vergara Ayarza Jose Luis Flores Cabanillas Sebastian Esteban Montenegro Fuertes Sergio Alonso Chero Cerdán	Investigación Musical	2	1	S/. 112,5 S/. 112,5 S/. 112,5 S/. 112,5	S/. 450
Oscar Fernando Carrasco Chambergo	Lenguaje Musical aplicado a la danza	4	2	S/. 150	S/. 900
Luis Martin Estrada Rivera				S/. 150	
Gustavo Alonso Mezones Medina				S/. 300	
Kooei Palomino Puchori	Lenguaje Musical aplicado a la danza	4	2	S/. 300	S/. 900
Kristy Nicole Lozano Plaza				S/. 300	

EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 263E25



Melanny Estefany Ortiz Torres	Economía de la Cultura	2	1	S/. 225	S/. 450
Renzo David Julca Guevara				S/. 225	
Mariluz Hernandez Lopez	Audioperceptivo I	4	3	S/. 1350	S/. 1350
Alejandro Niels Guillen Hernández	Investigación de la Gestión Cultural	2	1	S/. 450	S/. 450
Alejandro Niels Guillen Hernández	Instrumentación II	2	1	S/. 450	S/. 450
Alejandro Niels Guillen Hernandez	Taller de danza complementaria	2	2	S/. 450	S/. 900
Carlos Alberto Chumbimuni Alvarado				S/. 450	
Hilaria Huayhuameza Quispe	Historia del Arte Universal	4	3	S/. 450	S/. 1350
Alexia Fiorella Sifuentes Meza				S/. 450	
Carlos Arón Gonzales Tuesta				S/. 450	
Kenyi Yacu Tipismana Matos	Vestido Tradicional Peruano	4	3	S/. 1350	S/. 1350

Artículo 5°.- ENCOMENDAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración efectuar la recaudación de lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Artículo 6°.- PRECISAR, que la captación deberá financiar la totalidad de los egresos formulados en el proyecto, en cumplimiento a la aprobación de la estructura de Ingresos y Egresos, según la siguiente cadena de gasto:

META: : 0006
PROGRAMA : 9002
ACTIVIDAD : 5000773
FUNCIÓN : 22 Educación.
DIVISIÓN DE FUNC. : 048 Educación Superior.
GRUPO FUNC. : 0108 Educación Superior no Universitaria.
Fuente : Recursos Ordinarios
Rubro : 1

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Dirección Académica la organización, planificación, supervisión y evaluación del Ciclo de Subsanción y Nivelación 2023-0, siendo responsable de controlar y actualizar las metas de atención logradas al término del proceso de inscripción del ciclo referido, coordinado con la Oficina de Administración el financiamiento de los gastos programados, presentando el informe final respectivo al término de dicha actividad académica.

Artículo 8°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

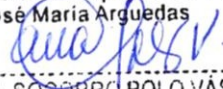
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 263E25



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas



Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: OSN2023-INT-0016210

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **263E25**